## WCC-2020-Rec-020-ES

## Protección de los peces herbívoros para mejorar la comunidad coralina

CONSIDERANDO la importancia de las comunidades coralinas para la vida marina, siendo su conservación una gran responsabilidad para la humanidad, y consciente de su papel fundamental en el bienestar socioeconómico y cultural de más de 500 millones de personas en el mundo;

OBSERVANDO que la salud de las comunidades coralinas sigue en declive debido a las presiones directas (pesca, pesca ilegal, turismo, tráfico marítimo, etc.) e indirectas (contaminación de origen terrestre, etc.) y que este ecosistema es uno de los más directamente amenazados por los impactos del cambio climático;

ALARMADO por las conclusiones del informe de 2018 del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, en el que se prevé una disminución del 70-90% de los arrecifes coralinos en el caso hipotético de un incremento de la temperatura de 1,5 °C y de más del 99% si el incremento fuese de 2 °C;

SEÑALANDO que las comunidades coralinas sanas – con mayor resiliencia frente a los impactos del cambio climático – requieren un equilibrio ecológico entre corales y algas, en el que uno de los factores clave es la herbivoría, particularmente la de los peces herbívoros;

OBSERVANDO que la pesca excesiva de peces herbívoros afecta a la resiliencia de las comunidades coralinas, especialmente en la región del Caribe, por causa del uso de determinadas técnicas de pesca y la disminución histórica de otras especies herbívoras clave, específicamente el erizo de mar *Diadema antillarum*;

RECORDANDO la Recomendación de la Iniciativa internacional sobre los arrecifes de coral (ICRI, por sus siglas en inglés) sobre *el declive de la salud de los arrecifes coralinos en el Gran Caribe: la captura de los peces loro y otros herbívoros*, que fue adoptada en la 28ª Reunión General de la ICRI (Belice, 2013); y

ENCOMIANDO a los países que ya han adoptado medidas reglamentarias para la protección de las poblaciones de especies herbívoras (los peces loro en las Bahamas, Belice, Bermuda (Reino Unido), Bonaire (Países Bajos), Colombia, San Bartolomé (Francia), Islas Turcas y Caicos (Reino Unido), Estados Unidos de América, y, así como la regulación de las pesquerías de peces herbívoros y la protección de las costas en la Polinesia Francesa;

## El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2020, en su sesión de Marsella, Francia:

- 1. INSTA a los gobiernos a adoptar estrategias de conservación y de gestión sostenible de los recursos pesqueros que permitan recuperar las poblaciones de peces herbívoros a fin de restaurar el equilibrio entre algas y corales, entre otras cosas, mediante una serie de medidas, tales como la prohibición de algunas técnicas de pesca, talla mínima de captura, cuotas de pesca y áreas gestionadas, así como la gestión de otras actividades humanas que tengan impacto en las poblaciones de peces herbívoros);
- 2. PIDE que estas estrategias de gestión estén acompañadas de los recursos necesarios para su divulgación, cumplimiento y aplicación, así como del establecimiento de posibles medios de subsistencia alternativos para los pescadores afectados por las restricciones de captura;
- 3. ALIENTA a los Estados costeros a trabajar en colaboración, incluyendo a través de los foros regionales de pesca pertinentes, para abordar el problema de la pesca insostenible de peces herbívoros en los arrecifes de coral;
- 4. PIDE la evaluación de las especies pertinentes para su inclusión en los Apéndices de la Convención Internacional sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES); y
- 5. PIDE, para la región del Caribe, la evaluación de las especies de pez loro *Scarus coerulus*, *S. coelestinus* y *S. guacamaia* para su inclusión en el Anexo 2 del Protocolo relativo a las Áreas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas ( (https://www.unenvironment.org/what-we-do/specially-protected-areas-and-wildlife-spaw)SPAW) del Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe, y de todas las demás especies herbívoras de Scaridae y Acanthuridae para su inclusión en el Anexo 3 del Protocolo.